



Resolución Jefatural

N° 069 -2018-CENEPRED/J

Lima, 24 ABR 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación, estableciendo en su artículo 6° la estructura orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 8° del ROF del CENEPRED señala que la Jefatura es el máximo órgano del CENEPRED, ejerce la Titularidad del Pliego y su representación legal, es responsable de conducir el funcionamiento institucional y representara la institución ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras;

Que, el artículo 40° del ROF establece que el personal del CENEPRED está sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de otro lado, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, así como las demás normas complementarias, prevén la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM del 15 de noviembre de 2016, se designa al señor Wladimiro Giovannini y Freire, como Jefe del CENEPRED;



Que, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 29849; los trabajadores tienen derecho a gozar de vacaciones remuneradas de 30 días calendario, al haber cumplido un año de prestación de servicios en una misma entidad de la administración pública, concordante con lo que establece el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Jefe institucional del CENEPRED, se ausentara de la institución del 26 de abril hasta el 06 de mayo de 2018, por goce de vacaciones; situación que motiva a disponer la implementación de las acciones que conlleven a asegurar que la Jefatura institucional continúe con su normal funcionamiento, en tanto dure la usencia del Jefe institucional;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del ROF del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

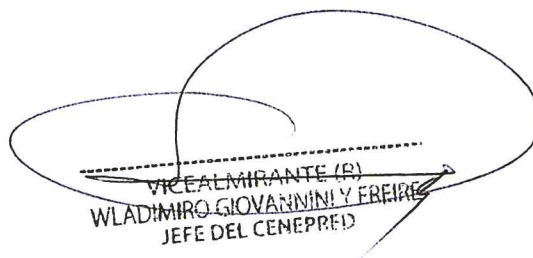
SE RESUELVE:

Artículo 1° Encargar la Jefatura del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, al señor Raúl Luis Esteban Vásquez Alvarado, por el periodo comprendido del 26 de abril hasta el 06 de mayo de 2018.

Artículo 2° Precisar que la encargatura es con retención al cargo de Secretario General que desempeña a la fecha.

Artículo 3° Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a los órganos, oficinas y al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED